



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA AL SECTOR DEL TAXI.

En virtud de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia nº 166 de 26 de diciembre de 2008), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone aprobar la convocatoria de subvenciones, destinada a los trabajadores autónomos del taxi.

En cumplimiento de la Base 13ª de la mencionada Ordenanza General, se especifican los siguientes contenidos:

Primera. - **OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es subvencionar los gastos correspondientes a la póliza del seguro obligatorio del taxi, relacionado directamente con el vehículo y un mes de la cuota de cotización a la Seguridad Social del titular de la licencia, correspondiente al año 2021, el importe máximo será de 600 euros por vehículo y persona física, titular de licencia municipal de transporte público discrecional en Taxis.

Segunda. - **BENEFICIARIOS. REQUISITOS**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas titulares de las licencias municipales para la realización de transporte público discrecional en Taxis, en cualquier municipio de Gran Canaria, que estén dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos.

2.1. Requisitos generales.

- a) No estar incurso en las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) No haber recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración Pública que resulten incompatibles con la que se solicita.
- c) No haber recibido subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, declarar el importe de las recibidas.
- d) Haber procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Cabildo de Gran Canaria, cuando hubiere estado obligado a ello.

e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

2.2. Requisitos específicos:

- a) Ser titular de licencia/s municipal para la realización de transporte público discrecional en Taxis, en cualquier municipio de Gran Canaria.
- b) Que se encuentre dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos (RETA).

Tercera. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la adjudicación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se tomará como único criterio la antigüedad de la licencia municipal.

Distribuyéndose por municipio conforme al número de licencias totales de Gran Canaria, correspondiendo un 36,16% sobre el número de licencias de cada municipio, y según el siguiente cuadro:

MUNICIPIO	Nº Total de licencias	Aplicación del 36,16%	Nº Licencias a repartir
Agaete	7	2,53	3
Agüimes	32	11,57	12
Artenara	2	0,72	1
Arucas	44	15,91	16
Firgas	3	1,08	1
Gáldar	24	8,68	9
Ingenio	95	34,35	34
Mogán	173	62,56	62
Moya	8	2,89	3
Palmas de Gran Canaria(Las)	1623	586,88	586
San Bartolomé de Tirajana	349	126,20	126
Aldea de San Nicolás (La)	7	2,53	3
Santa Brígida	41	14,83	15
Santa Lucía de Tirajana	59	21,33	21
Santa María de Guía de G.C.	16	5,79	6
Tejeda	4	1,45	1

MUNICIPIO	Nº Total de licencias	Aplicación del 36,16%	Nº Licencias a repartir
Telde	233	84,25	84
Teror	19	6,87	7
Valleseco	7	2,53	3
Valsequillo de Gran Canaria	7	2,53	3
Vega de San Mateo	12	4,34	4
TOTAL	2.765		1.000

Cuarta. - DOTACIÓN ECONÓMICA

El importe total de esta Convocatoria asciende a un total de 600.000 euros, cuyo importe corresponde a la dotación económica que se tenía prevista en el año 2020, la cual no se pudo llevar a efecto y la consignación prevista para este ejercicio económico.

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria del Servicio de Presidencia correspondiente a la Consejería de Presidencia:

S01010 4412 479000120 "Al sector del taxi, actuaciones de interés general", por importe de 300.000 euros.

01010 4412 479000121 "Al sector del taxi, actuaciones de interés general", por importe de 300.000 euros.

La cuantía de la subvención será por un importe máximo de SEISCIENTOS EUROS (600 euros) a cada beneficiario, titular de licencia municipal.

Quinta. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Los interesados estarán obligados a formalizar la solicitud y los Anexos que la acompañan, así como a la realización de cualquier trámite relativo al procedimiento, a través de medios electrónicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para ello deberán disponer de sistema de firma electrónica o de sello electrónico, basados en *certificado electrónico reconocido o cualificado, de representante si fueran personas jurídicas, incluido en la lista de "Prestadores de servicios electrónicos de confianza*

cualificados” del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. (<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>)

La presentación de la solicitud implicará la aceptación por parte del solicitante de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

5.1. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la formalización del convenio de colaboración con la entidad colaboradora.

5.2. Lugar de Presentación

Los interesados estarán obligados a presentar su solicitud y el resto de documentación requerida, así como a realizar todos los trámites asociados a la presente convocatoria, por medio de la sede electrónica de la entidad colaboradora.

En el anuncio relativo a la apertura del plazo de presentación de solicitudes, a que se hace referencia en el apartado 5.1, se indicará el enlace de acceso a la plataforma web (URL).

5.3 Documentación.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso confeccionado al efecto, Anexo I, el cual estará disponible en la sede electrónica de la entidad colaboradora.

La solicitud debidamente cumplimentada (**Anexo I**), **la cual deberá estar firmada electrónicamente por el titular de la licencia municipal de auto taxi**, se acompañará de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante.
2. Documento acreditativo de la licencia municipal de transporte público discrecional en Taxis, donde se recoja como requisito indispensable la antigüedad de la licencia.
3. Documento acreditativo de encontrarse en situación de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA).
4. Memoria de actuación justificativa, conforme al Anexo II firmado **electrónicamente por el titular de la licencia municipal de auto taxi**

5. Anexo II cumplimentado y firmado digitalmente con certificado electrónico del beneficiario, así como copia del último recibo abonado (año 2020 o 2021), correspondiente al seguro obligatorio del taxi, a nombre del titular de la licencia, con documento acreditativo de su abono (certificado bancario o transferencia) y/o justificante de pago de la cuota de cotización a la Seguridad Social del mes que se considere del año 2021.

6. A efectos de abonar la subvención que se conceda, documento bancario en el que quede suficientemente acreditado el IBAN de cuenta y el titular de la misma, debiendo estar a nombre de la persona titular de la licencia, que solicita la subvención.

7. Certificaciones originales acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda estatal y autonómica y frente a la Seguridad Social. El modelo de solicitud contempla la autorización por los interesados para que el órgano gestor recabe dicha información, por lo que la obtención de los certificados por esta vía sustituirá la aportación de los mismos por los interesados.

Sexta. - **PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN**

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, en este caso la antigüedad de la licencia municipal que se aplicará conforme al reparto municipal establecido en la base tercera.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la entidad colaboradora examinará todas las solicitudes a efectos de comprobar que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, en caso contrario la entidad colaboradora les requerirá a todos los solicitantes en un mismo acto, para que, en el plazo de DIEZ (10) DIAS HABLES subsanen la falta y/o acompañen la documentación preceptiva, con indicación de que transcurrido el plazo de diez días hábiles sin subsanar la falta y/o aportar la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución motivada por el órgano competente.

Este requerimiento se publicará en la sede electrónica de la entidad colaboradora, y deberá indicar de manera expresa la fecha de publicación del requerimiento, y la fecha

exacta en la que finaliza el plazo para presentar la documentación requerida. Asimismo, en el requerimiento deberá identificarse de manera clara a cada solicitante y la documentación exacta que se le requiere.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se realizará conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Séptima. - **ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.**

7.1 Instrucción.

Actuará como órgano instructor de este procedimiento la Jefa de Servicio de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria.

La entidad colaboradora trasladará a la Consejería de Presidencia (Servicio de Presidencia) la relación, por municipios, de solicitudes que deben ser beneficiarias de subvención, así como la relación de solicitudes desestimadas, por municipio, indicando en este último caso, el motivo de desestimación, así como las posibles renunciaciones que puedan presentarse.

El Órgano instructor del procedimiento, a la vista del expediente, elevará al Consejero de Presidencia, órgano competente para la resolución, la propuesta de beneficiarios de la subvención y las solicitudes desestimadas, así como las posibles renunciaciones que se puedan presentar.

7.2 Resolución.

El órgano competente para dictar Resolución será el Consejero de Presidencia, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

A la vista de la propuesta de resolución definitiva, se dictará por el órgano competente la resolución definitiva incluyendo cada una de las solicitudes que se presenten a esta convocatoria y acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación, la no concesión por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, así como su archivo, poniendo fin a la vía administrativa.

Las Resoluciones definitivas de concesión de subvenciones serán notificadas a los interesados mediante publicación en **[el tablón de anuncios y página web Corporativa \(www.grancanaria.com\)](http://www.grancanaria.com)**.

Octava. - **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

La solicitud de subvenciones reguladas en esta convocatoria presupone la aceptación incondicional de sus bases, así como el cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de aplicación de dicha Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Novena. - **ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

La cuantía de la subvención será por el importe abonado por cada titular de licencia municipal de transporte público discrecional en Taxis que resulte beneficiario en la resolución de concesión de subvenciones, en concepto de póliza de seguro obligatorio del vehículo más la cuantía de la cuota de cotización a la Seguridad Social del mes que se considere del año 2021, cuyo importe máximo será de SEISCIENTOS EUROS (600 euros).

Su abono se realizará, previa justificación, en un único pago, una vez publicada la correspondiente resolución de concesión de subvenciones.

El Cabildo de Gran Canaria, a través del Servicio de Presidencia, efectuará el libramiento de los fondos públicos consignados para la presente convocatoria a la entidad colaboradora, que será quien, proceda a abonar dichos pagos, en nombre y por cuenta del Cabildo de Gran Canaria, atendiendo a la resolución de concesión.

Décima. - **FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entiende por justificación de esta subvención la acreditación del pago del seguro del vehículo y/o de la cuota de cotización a la Seguridad Social del mes que se considere del año 2021, conforme a los gastos subvencionados.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo y si fuese el pago en efectivo, éste tendrá que ser inferior al legalmente establecido (actualmente 2.500 euros, a efectos del cálculo de las cuantías indicadas, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios) y siempre con anterioridad a la resolución de esta convocatoria.

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación, conforme al Anexo II de la convocatoria, a saber:

- Una Memoria de actuación justificativa firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria, conforme al Anexo III.

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, (Anexo II) con identificación del acreedor y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha y forma de pago y posibles desviaciones del presupuesto, firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.
- Justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. Las facturas deberán ser originales y estar emitidas a nombre del beneficiario de la subvención.
- Documentos acreditativos de pago (si el pago se realizó en efectivo, en la factura deberá constar el recibí, mediante firma y sello del acreedor. Si se pagó a través de entidad bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente).
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia. (Se cumplimenta en Anexo III)

Undécima. - **MEDIDAS DE DIFUSIÓN**

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración del Cabildo de Gran Canaria a la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello, se deberá incorporar durante un año de forma visible en los vehículos la publicidad, que será facilitada por la entidad colaboradora.

Conforme a la base 23ª 1.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

Duodécimo. - **REINTEGRO**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en la Base 23ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y el art. 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera. - **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad que establece la normativa sobre protección de datos.

Decimocuarta - **INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Los beneficiarios estarán sujetos al régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimoquinta - **COMPATIBILIDAD.**

Estas subvenciones serán compatibles con otras, que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, en el ámbito de la Corporación Insular, esta subvención será incompatible con cualquier otra destinada a financiar la misma actuación con cargo al mismo ejercicio presupuestario.

Procederá exigir el reintegro de la subvención cuando la Administración tenga conocimiento de que una entidad beneficiaria ha percibido otra u otras subvenciones incompatibles con la otorgada, sin haber efectuado la correspondiente renuncia.

Decimosexta. - **ANEXOS.**

Se anexan a esta convocatoria los modelos de:

- I. Solicitud de la subvención.
- II. Memoria.
- III. Relación clasificada de los gastos efectuados.

Estos documentos se podrán descargar en la página web de la entidad colaboradora.

Decimoséptima. - **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA. - La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de la presente Convocatoria, resolviendo la Consejería de Gobierno de Presidencia cualquier duda o interpretación.

Para lo no establecido en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; Bases para la ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2021; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

SEGUNDA. - Se faculta al Sr. Consejero de Presidencia del Cabildo de Gran Canaria para la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria, así como para decidir aquellas cuestiones precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente norma, incluida la facultad de autorizar o denegar modificaciones del proyecto y, en su caso, la incoación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro.

TERCERA. - La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

1.- Datos del solicitante		
		NIF
Datos de contacto a efectos de notificaciones		
DIRECCIÓN		
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2.- Datos de identificación de subvención solicitada:		
Municipio de expedición de la Licencia:		
Fecha de expedición de la licencia		
Matrícula del Vehículo:		
Seguro del vehículo abonado:	euros	año:
Cuota de cotización a la Seguridad Social:	euros	mes:

3.- Declaración Responsable:
De la misma forma, el abajo firmante DECLARA:
1.-ESTAR AL CORRIENTE DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEGURIDAD SOCIAL.
2.- QUE ACEPTA TOTALMENTE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y SU CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.



- 3.- QUE NO SE HALLA INHABILITADO PARA RECIBIR AYUDAS O SUBVENCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- 4.- QUE REÚNE LOS REQUISITOS Y NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAS DE PROHIBICIÓN DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.
- 5.- QUE ESTA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES DOCUMENTALES.
- 6.- QUE LOS DATOS ENUNCIADOS EN EL APARTADO DOS DE ESTA SOLICITUD CONCUERDAN FIELMENTE CON EL PROYECTO QUE SE VA A REALIZAR.

4.- Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo de Gran Canaria realice consulta de datos del solicitante/representante mediante servicios interoperables.

- Consulta de DNI/NIE con la Dirección general de la Policía Nacional
- Consulta de Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como los datos inscritos en el Registro Canario de Asociaciones.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO

5.- Aceptación:

Se acepta la subvención en caso de ser concedida la misma, conforme a lo dispuesto en la Resolución definitiva de concesión

6.- Autorización para recabar los certificados

El solicitante AUTORIZA al Cabildo de Gran Canaria a solicitar a la administración correspondiente:

- El Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatal.
- El Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- El Certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas



IMPORTANTE:

Las solicitudes, y documentos, se presentará en la sede electrónica de la entidad colaboradora, debiendo venir la documentación adjunta firmada electrónicamente.

En _____, a ____ de
_____ de 20__

El/La solicitante,

Fdo digital _____

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA. -

En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan, previa autorización expresa del interesado, quedarán registrados en el fichero correspondiente al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento. El órgano responsable del fichero es la Consejería del Cabildo de Gran Canaria competente en la tramitación del procedimiento y la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley mediante escrito dirigido a dicho servicio

ANEXO II

MEMORIA

RAZÓN SOCIAL ENTIDAD / ASOCIACIÓN		CIF ENTIDAD/ASOCIACIÓN			
DIRECCIÓN (CALLE, PLAZA, AVENIDA, ETC.)		Nº	ESC	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	MUNICIPIO			
TELÉFONO DE CONTACTO	FAX	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
MATRICULA DEL VEHÍCULO:					
<p>MARCAR LO QUE PROCEDA:</p> <p><input type="checkbox"/> Seguro del vehículo abonado, año del recibo (sólo se admitirán recibos abonados en el año 2021 o bien recibos abonado en el año 2020, cuyo vencimiento sea después de publicada esta convocatoria)</p> <p><input type="checkbox"/> Cuota de cotización a la Seguridad Social</p>					
<p>El beneficiario de esta subvención se compromete a incorporar durante un año de forma visible en el vehículo (taxi) la publicidad, que será facilitada por la entidad colaboradora.</p>					

_____, a _____ de _____ de 20____

Firma del Beneficiario
Firma electrónica.

ANEXO III

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

BENEFICIARIO: _____ DNI: _____

Coste Total del Proyecto: _____ Importe Concedido: _____

(Según Resolución _____ de fecha _____)

		OTROS INGRESOS (marcar lo que proceda):							Si (especificar en	
		documento anexo):							No:	
Nº Orden	Nº Factura	Fecha de Emisión	Acreedor	CIF/NIF	Importe sin IGIC	IGIC deducible	Importe con IGIC	Fecha de Pago	Forma de Pago	Descripción del Gasto Realizado
1										
2										

DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos reflejados en este documento, y corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del Beneficiario

Firma electrónica.